



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 ABR. 1989

Expte. N° 045/89

VISTO:

Este expediente por el cual el Centro de Cómputos informa / que el Ing. Raúl Montesinos no se presentó a trabajar después de sus vacaciones anuales y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aplicar las siguientes sanciones y descontar trece (13) días del sueldo al Ing. Raúl MONTESINOS, en el cargo de Técnico SCD categoría 8 del Centro de Cómputos, por las faltas al trabajo sin aviso incurridas durante los días 30 de Enero al 5 de Febrero del corriente año, según el siguiente detalle y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de la resolución N° 808-86 del REGLAMENTO DE ASISTENCIA, LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE / SALTA:

- 1ra. inasistencia injustificada en el año: Apercibimiento.
- 2da. inasistencia injustificada en el año: Un (1) día de suspensión.
- 3ra. inasistencia injustificada en el año: Un (1) día de suspensión.
- 4ta. inasistencia injustificada en el año: Dos (2) días de suspensión.
- 5ta. inasistencia injustificada en el año: Dos (2) días de suspensión.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que deberá comunicarse la fecha en que se hará efectiva la suspensión para el posterior descuento de haberes.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

ING. JUAN CARLOS MARTOCCA  
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR

C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 152 - 89